

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1336**

2 de junio de 2010

Presentada por *el senador García Padilla*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Arecibo, en cuanto a su desarrollo de infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales; coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de obras, mecanismos y acciones necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su contexto local y en su interrelación con los municipios colindantes, entiéndase Hatillo, Utuado, Ciales, Florida y Barceloneta. La Comisión deberá promover la participación y compromiso de cumplimiento del referido Plan Interagencial, por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Educación, la Administración de Edificios Públicos, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos y la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, así como cualquier otra agencia que estime pertinente.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representando a todo el País, debe asumir su rol para atender las necesidades de desarrollo del entorno inmediato de la vida cotidiana de nuestra gente. En demasiadas ocasiones, la rama ejecutiva del Gobierno, quizá por el lugar de su sede, o quizá por no ser la representante constitucional del pueblo, centra sus pensamientos de desarrollo en las zonas metropolitanas, estableciendo las fronteras del desarrollo de forma imaginaria entre la “ciudad” y el “campo”.

Los miembros de esta Asamblea somos los representantes directos de la gente. Por eso, como Senado, plasmamos en esta Resolución y en otras similares, la ruptura de ese deslinde para

provocar que el desarrollo llegue adecuadamente y en la misma proporción cuantitativa y cronológica, a todos los sectores. Al así hacerlo, buscamos que las ciudades no sólo sean conglomerados de estructuras, sino que además sea civilizada, y que el campo sea cultivo, pero también sea culto.

Arecibo, caracterizado por el cetí, por la gentileza de su gente y su rica historia, fue fundado en el año 1616. Su nombre lo obtiene del taíno Arasibo, cacique que gobernaba en aquel entonces.

La existencia del pueblo de Arecibo se remonta a los primeros años del siglo XVI, cuando los indios encomendados a los españoles y los propios españoles comenzaban a dar vida a la región. En 1614 la aldea fue ascendida a categoría de pueblo y con la anuencia del Obispo Pedro Soler, fue nombrada como San Felipe de Arecibo. Más tarde, en 1778, fue declarada Villa, obteniendo para el 1850, el título de “Muy Leal”. Conocida como la “Villa del Capitán Correa”, por el evento histórico de 1702 donde el famoso capitán rechazó el ataque de los ingleses que querían apoderarse de la Isla, es el pueblo de mayor extensión territorial, 127 millas cuadradas.

El muy histórico Arecibo gozaba de una agricultura, comercio e industria floreciente para las últimas décadas de 1800. En 1890 contaba con ciento tres fincas de café, siendo la segunda plaza de exportación más importante de toda la Isla. Igual relevancia tenía los ingenios dedicados a la fabricación de azúcar y miel, así como talleres de fundición que dieron vida a herreros y estimularon el aprendizaje en esa rama de la artesanía.

A partir de los años en que la Isla comenzó a sentir los embates del monocultivo establecido con la caña de azúcar, Arecibo mantuvo la agricultura de frutos menores, tabaco y el café como factor de ingresos para la economía. Especialmente del tabaco.

En 1950 cobra auge la industria de la construcción y con la mecanización de la ganadería, crece éste sector exitosamente en todos los pueblos de la costa norte, entre ellos Arecibo. Eventualmente, para los años 70 la transformación de una sociedad agrícola a una industrial, tecnológica y profesional fue eliminando la agricultura como fuente primaria de la economía de pueblo. En su lugar creció la banca.

Son sus barrios: Arecibo Pueblo, Arenalejos, Arrozal Los Muertos, Bajadero, Candelaria, Cambalache, Carreras, Cotto, Domingo Ruiz, Dominguito, Esperanza, Espino, Factor, Garrochales, Hato Abajo, Hato Arriba, Hato Viejo, Higullares, Islote, Jareales, Jagual, Jardines, La Planta, Miraflores, Río Arriba, Sabana Hoyos, Santana, Tanamá Y Vista Azul. Conforme al Censo del 2000 contaba con una población de 100,131 habitantes.

Hogar del Observatorio Astronómico con el radio telescopio más grande y sensitivo del mundo, nos provoca la emoción de visitarlo y conocerlo. Visitar su Faro, la cueva del indio, el Bosque Estatal el Cambalache, el Sector Islote, sus museos y barrio pueblo.

Cuna de extraordinarios y valientes puertorriqueños: Víctor Rojas, Cayetano Coll y Toste, Manuel Zeno Gandía, René Marquéz, José Coll y Cuchí, María Cadilla de Martínez y Luisa Capetillo, merece nuestra especial atención. Requiere del Senado de Puerto Rico ausculte las acciones necesarias para procurar el máximo desarrollo del llamado “Diamante de Puerto Rico”.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1       **Sección 1.-** Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto  
2 Rico que evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Arecibo, en cuanto a su  
3 desarrollo de infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus  
4 límites territoriales; coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los  
5 fines de atender eficazmente las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el  
6 impulso de obras, mecanismos y acciones necesarias para garantizar el desarrollo de dicho  
7 municipio en su contexto local y en su interrelación con los municipios colindantes,  
8 entiéndase Hatillo, Utuado, Ciales, Florida y Barceloneta. La Comisión deberá promover la  
9 participación y compromiso de cumplimiento del referido Plan Interagencial, por parte del  
10 Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, el  
11 Departamento de Educación, la Administración de Edificios Públicos, la Autoridad de  
12 Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos  
13 y la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, así como cualquier otra  
14 agencia que estime pertinente.

15       **Sección 2.-** La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de  
16 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las  
17 acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de  
18 esta investigación, dentro de ciento ochenta (180) días, después de aprobarse esta  
19 Resolución.

20       **Sección 3.-** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
21 aprobación.